

CONCÓN

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 1165

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 del 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023 que indica ratificar nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras como Administrador Municipal, Titular, Escalafón Directivo, Grado 5°.
11. D.R N°1052 de fecha 22 de abril del 2026 que indica renuncia voluntaria del Sr. Administrador Municipal Don Sebastián Tello Contreras haciéndose efectiva el día 01 de mayo del 2026.
12. La Decisión alcaldía de nombrar como Administrador Municipal al Sr. Armando Arriagada Riquelme.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°630 de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a D. **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME, RUN N°** [REDACTED] Titular Planta, Escalafón Directivo, grado 5°, en el Cargo de **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, desde el día 01 de mayo del año 2026.
2. **CONSIDÉRESE**, la declaración jurada simple de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Subtitulo 21 Gestión Interna
4. **CANCÉLESE**, al funcionario el sueldo correspondiente al grado 5°, jornada completa.
5. **NOTIFÍQUESE**, por la secretaria municipal, de forma presencial.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la república.
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ALCALDÍA
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

